

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día cinco de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación y Rector (e); con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Dr. Alejandro Ttitto Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. María Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Mgt. Pablo Apaza Huanca y Mgt. Ena Evelyn Aragón Ramírez, Representantes del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Lic. Yulissa Acosta Luna, Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR** (e) expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 200512.-INFORME NRO. 040-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL ELEVANDO NOMINA DE GRADUADOS Y TITULADOS PARA SU APROBACION, NOMINA DECIMO SEPTIMA.-----SR. RECTOR** (e) somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 200514, OFICIO NRO. 379-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE COMISION ACADEMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE AMPLIACION DE FECHA DE INGRESO DE NOTAS DE PRIMERA PARCIAL DE ASIGNATURAS DE 4 Y 5 CREDITOS HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2019.-----SR. RECTOR** (e) somete al voto siendo aprobado, por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 200513, OFICIO NRO. 378-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE COMISION ACADEMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SOLICITANDO MODIFICACION DE CRONOGRAMA PARA INVITACION DOCENTE 2019-I.-----DRA. MARIA OJEDA,** sugiere que primero se reconsidere el acuerdo anterior.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** hace suyo el pedido de la Dra. María Ojeda.----- **SR. RECTOR** (e) somete al voto la reconsideración del cronograma, siendo aprobado por unanimidad.----
-A continuación **somete al voto, a efecto de que los días lunes 10 y martes 11 de junio de 2019, se proceda a la calificación de los expedientes presentados para invitación y se alcance los resultados para el día 13 de junio de 2019, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario, para su correspondiente aprobación, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. NRO. 934011.--OFICIO NRO. 408-VRIN-2019-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOBRE ENCARGO DE DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION A DOCENTE MGT. EMMA JESUS URRUNAGA DE ROZAS, A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2019 Y POR EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS.-----SR. RECTOR** (e) somete al voto la propuesta de encargo señalado, siendo aprobado por unanimidad.

5. **EXP. NRO. 934003.--OFICIO NRO. 409-VRIN-2019-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOBRE ENCARGO DE DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO Y GESTION DEL VICE RECTORADO DE INVESTIGACION A DOCENTE MGT. MIGUEL ANGEL MENDOZA ABARCA, A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2019 Y HASTA LA ELECCION DEL TITULAR.-----SR. RECTOR (e)** señala que esta dirección es la encargada de llevar a cabo la incubadora de empresas, renunció el Mgt. Sayri Túpac García y se encargó al Dr. Antezana, que a la par también estaba en la Dirección de Gestión de la Investigación, eso ha sido ratificado por Consejo Universitario en esta oportunidad se está dando por concluido el encargo y se está solicitando el encargo al Mgt. Miguel Angel Mendoza Abarca, hasta elegir al titular de acuerdo al Estatuto Universitario, los requisitos son exigentes, es por concurso está en curso la solicitud, habida cuenta que estos cargos no aparecen en el AIRH-SP. **Somete al voto la propuesta del encargo señalado, siendo aprobado por unanimidad.**
6. **EXP. NRO. 906112, OFICIO NRO. 345-2019-VRAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOBRE CONTRATA DE DR. NILO ACHAHUI ALMANZA, COMO DOCENTE INVITADO POR REEMPLAZO DEL PROF. HUGO SIERRA VALDIVIA POR RENUNCIA.----- DRA. ZORAIDA LOAIZA** informa que corresponde al Semestre 2018-II y obedece a que el Prof. Sierra fue nominado como Director de la DREC Cusco y se envió expediente de un colega que reúne los requisitos.-**-SR. RECTOR (e) somete al voto la propuesta de contrata, siendo aprobada por unanimidad.**
7. **EXPS. NROS. 925480 Y 928721, PRESENTADO POR EL MGT. RENE PFOCCORI PUMACALLAHUI, SOBRE RENUNCIA A PLAZA 186 DOCENTE TIPO B-1 POR INCOMPATIBILIDAD HORARIA.-----DRA. ZORAIDA LOAIZA** informa que se trata de un trabajador administrativo, sabiendo de su incompatibilidad se presentó al concurso, resultó ganador y consultó y le dijeron que no puede ser contratado a tiempo completo y en la CAPCU vieron por conveniente contratar al docente que seguía en el ranking, que es la Prof. Mirta Aguirre.---**SR. RECTOR (e) somete al voto aceptar la renuncia y contratar a la citada docente, siendo aprobado por unanimidad.**
8. **EXP. NRO. 931487, INFORME NRO. 025-2019-DAJ-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA, INFORMANDO SOBRE ESTADO DE PROCESO JUDICIAL, DEMANDANTE JULIO QUINTANILLA LOAIZA..-----ABOG. MARLENE GONZALES,** informa que este asunto es sobre la demanda de Acción Popular interpuesta por Julio Quintanilla, que planteó se declare nulo el Reglamento de Régimen Disciplinario de Estudiantes de la UNSAAC, porque había vicios de nulidad, habiendo sido desestimado.-Con conocimiento del Consejo Universitario pasa al Área de Archivo Central.
9. **OFICIO NRO. 349-2019-FED-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN ALCANZANDO INFORME SOLICITADO.----- SR. RECTOR (e)** dispone que el informe se traslade al Secretario del SINDUC.---**DRA. ZORAIDA LOAIZA** informa que ha resultado ganadora de una beca de la Red Peruana de Universidades y estuvo usando sus vacaciones y esperó que se hiciera cargo el profesor más antiguo, pero no hubo quorum en Junta de Docentes y se vio obligada a postergar la beca en la Católica; sin embargo, estuvo trabajando los lunes, viernes, sábado nada se quedó trunco, no sabe porqué el Secretario General que no para en la Facultad se pronuncia de esta forma. Agrega que ha hecho su descargo y que el Consejo Universitario tome conocimiento.---**DR. CARLOS FRANCO** opina que en esos casos el Secretario General del SINDUC, primero debe ir a conversar con la persona.-----

INFORMES:

- **MGT. PABLO APAZA**, informa que el viernes 07 de junio de 2019, se realizará actividad electoral para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Indica que ha sido elegido por parte del SINDUC, para organizar estas elecciones y por parte del SINTUC la Sra. Juanita de Dios Caveró, esto se está haciendo en el marco del licenciamiento.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** pregunta si han previsto sobre cómo se van a desarrollar las actividades académicas.----**MGT. PABLO APAZA**, aclara que no hay suspensión de labores, solo los docentes y administrativos hacen su elección, es una sola lista, es un acto cívico, no se requiere suspensión de labores.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que el día viernes 07 de junio se tiene el acto académico de apertura de año académico, si los docentes y administrativos van a estar en acto de sufragio, cómo queda la ceremonia.----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, indica que ésta es una observación de la SUNEDU, porque la implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo es obligación en las instituciones, en muchas instituciones ya han conformado sus cuadros de dirección, la votación es bastante rápida, no cree que interfiera en la programación del acto señalado, es una obligación moral. Agrega que esto se hace en acuerdo conjunto entre docentes y trabajadores, por eso se ha conformado una lista única para evitar cualquier dificultad posterior. De otro lado informa que mañana hay paro macrorregional, se está haciendo las previsiones y como base de la CGTP estamos involucrados en esto, si hay dificultad en la universidad tendrá que entenderse porque hay movimientos sindicales que se están adhiriendo a ello, habrá participación activa, el transporte también se verá afectado, también en la plataforma está entre otros el problema del gas.----**DR. CARLOS FRANCO** indica que hay programación de sustentación de tesis, pide que dejen entrar a los docentes si es que hubiese medidas de fuerza.----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, aclara que no hay toma de local, la puerta estará abierta y se garantizará la atención en las áreas críticas.----

PEDIDOS:

No habiendo pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

- 1. EXP. NRO. 858717, PRESENTADO POR LA DRA. CELINA LUIZAR OBREGON Y OTROS INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION NRO. CU-488-2018-UNSAAC.----ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal 127-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye señalando que el recurso deviene en infundado.---**SR. RECTOR (e)**, manifiesta que el Vice Rectorado de Investigación ha hecho consulta a SUNEDU, la Ley Universitaria dice que los profesores REGINA deben llevar un curso por año y nuestro régimen es de dos semestres por año, los que peticionan de acuerdo a su interpretación deben llevar un curso al año, y no es nada coherente, SUNEDU responde que el espíritu que contempla el artículo 86° de la Ley Universitaria de llevar una cantidad mínima por parte del docente investigador. El periodo académico es de acuerdo al régimen de cada universidad, no debiéndose asignar más de un curso por ciclo académico, entonces la petición de las colegas no está adecuadamente establecida, por eso nuestro reglamento dice que debe llevar un curso por año y entonces debe ser un curso por semestre. En otras universidades los profesores investigadores REGINA, están desarrollando su carga normal, es decisión de la propia docencia.----**DR. CARLOS FRANCO** indica que él interpreta que es un curso por año, pero no puede llevar un curso en un ciclo y otro en otro ciclo, o sea debe ser el mismo curso, durante el año.----**SR. RECTOR (e)** aclara que debe ser un curso por semestre sea el mismo o diferente.-**DR. ALEJANDRO TTITO** manifiesta que los docentes investigadores dan diferentes interpretaciones, lo que solicita la profesora es que al año solo dicte un solo curso, o sea un semestre y al siguiente ya no dicta, no quisieron incluso que se les asigne carga, cada semestre deben dictar un curso, si la Ley dice al año, es cuando el régimen es anual, la respuesta de SUNEDU es un curso por semestre.----**SR. RECTOR (e)** señala que el documento de respuesta a la consulta se está distribuyendo a todos los departamentos académicos y a los investigadores.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que el artículo 79° de la Ley Universitaria, dice que los docentes tienen como funciones

la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde. Si entendiésemos como dicen los colegas, un semestre tendrían dicha condición y en el siguiente semestre no cumplirían las funciones y estaríamos viendo situación parcial y se expondrían a no cumplir con el artículo 79°, por tanto lo coherente es que asuman un curso.-**SR. RECTOR (e) somete al voto porque se declare infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución Nro. CU-488-2018-UNSAAC, interpuesto por la Dra. Celina Luizar y otras docentes, siendo declarado infundado por unanimidad.**

2. **EXP. NRO. 200424, OFICIO NRO. 001-CNC-2019, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVA PARA LA EVALUACION DEL PLIEGO INTERNO 2019 DEL SINDUC, SOLICITANDO APROBACION DE ACUERDOS.--**
--SR. RECTOR (e) manifiesta que presidió la Comisión de Negociación Colectiva para el Pliego Interno del SINDUC 2019, precisa que esto ha sido validado para que sea alcanzado al Consejo Universitario.

1 ASPECTOS ACADÉMICOS

- 1.1. *Organización de cursos de capacitación para Docentes Antonianos, con carácter permanente en especialidad, didáctica y publicación científica.*
- 1.2. *Apoyo económico y logístico oficial en los cursos de capacitación organizados por el SINDUC.*

Acuerdo: Aprobar en un taller el plan anual de capacitación docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con la participación del Comité de Planeamiento de Capacitación Docente y un representante del sindicato de docentes.

DR. FELIX HURTADO opina que respecto del punto 1.2 ya estamos en junio y el plan será para este año o para el 2020, porque el plan de capacitación se planifica con un año de anticipación.-**SR. RECTOR (e)** señala que el Sindicato de Docentes ha planteado la petición el año pasado y se debió acordar el año pasado y recién ha sido aprobado en el transcurso de los primeros meses, el plan de capacitación está vigente y está en curso, el SINDUC pidió que en esta comisión intervenga representante del sindicato, ante la comisión elaboradora del plan de capacitación que está a cargo del Vice Rectorado Académico.-----**DRA. MARIA OJEDA**, señala que esto es del año pasado, entiende que cuando se trata de plan anual se hacen estos aspectos, pero hay muchos asuntos que deben ser procesados, además las escuelas han presentado su plan de capacitación.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, indica que en el periodo que establece la ley han presentado su petición, esto no pertenecería al 2018, es para el 2019, el 19 de diciembre se ha presentado para que se discuta para el 2019, la oficina que elabora el plan de capacitación debería incorporar al SINDUC y SINTUC.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que en el numeral 1.2 no tiene que ver con lo que está señalando.-**ABOG. MARLENE GONZALES**, informa que se ha tenido varias sesiones para discutir el pliego 2019 y entra en vigencia el 01 de enero de 2020, está dentro de las fechas establecidas en la norma, los planes anuales se realizan un año antes, por eso se dice que se aprobará un taller.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que eso se ha trabajado en CAPCU al 30 de mayo era fecha límite para que alcancen su necesidad de capacitación docente con eso trabajará el Comité de Planeamiento de Capacitación Docente y con eso se llevará a cabo un taller.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en el título dice cursos de capacitación organizados por el SINDUC, serán cursos organizados por el SINDUC y requiere apoyo logístico y económico, otra cosa es el plan de capacitación de la UNSAAC.--**SR. RECTOR (e)** precisa que en una negociación se vierten un conjunto de aspectos y se llegan a acuerdos, se ha consensuado para hacer un solo plan, son acuerdos establecidos, estos acuerdos han sido tomados no vamos a hacer mayores modificaciones.----**M.SC. WILBER PINARES** lamenta que este tema de capacitación que es función de la autoridad universitaria se trate en una negociación colectiva, hay todo un aparato que ve el tema y no salir de acuerdos de negociación colectiva. La Comisión de Capacitación Docente debe hacer un plan de capacitación, cuáles han sido los temas en que se han puesto de acuerdo en capacitación docente. Si se traduce en una mejora ojala sea así, pero no es función de los sindicatos ver la capacitación.-----**MGT. PABLO APAZA**, en aras de la convivencia y gobernabilidad señala que se ha nombrado una comisión, el sindicato ha planteado una serie

de pedidos, pero los acuerdos se han tomado con visto bueno de la DIGA y Planificación y en aras de llevar la buena voluntad, se tiene que aprobar.--**SR. RECTOR (e)** reitera que en una negociación colectiva se ponen muchas cosas y cuando hacen énfasis se llegan a un conjunto de acuerdos, son situaciones de consenso.----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, precisa que hay conjunto de peticiones que hacen los gremios, y están los acuerdos que las partes discutieron, aquí en este punto el acuerdo es aprobar en un taller, entonces no hay mayor debate.----**SR. RECTOR (e)** nuevamente señala que son acuerdos, a ese comité se tiene que integrar un representante del sindicato.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** entiende este ítem 1.2 sabemos que la universidad a través de la oficina correspondiente está planificando la capacitación en base a los requerimientos de los departamentos y el sindicato tiene dentro de sus planes propuestas, labores de capacitación, por tanto insertar ambas cosas no tiene mayor incidencia, debe quedar como está.---**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que el sindicato plantea estos dos temas y se queda en ese acuerdo, porque engloba la obligación de la Institución, por eso se ha pedido a los departamentos que alcancen su plan de capacitación que se aprobará en un taller.---- **DR. CARLOS FRANCO** sugiere que en todo caso que alguien exponga y al final se aprueba.---**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que esto se verá en un taller que estarán representando a la docencia, además el Vice Rectorado Académico es el que da el aval para cualquier capacitación.--**SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva del SINDUC 2019, en los puntos 1.1. y 1.2., siendo aprobado por unanimidad.**

1.3. *Implementación del Fondo Bibliográfico para la Docencia Universitaria*

1.4. *Suscripción a revistas indexadas,*

1.5. *Implementación de una biblioteca virtual permanentemente actualizada*

Acuerdo: Elaboración de un formato de encuesta de requerimientos de libros, textos y revistas científicas a ser aplicadas por medio de una encuesta a través de los departamentos académicos, la sistematización será realizada por el Vicerrectorado de Investigación, cuyo resultado servirá para las adquisiciones y suscripciones que correspondan.

SR. RECTOR (e) señala que se ha coordinado con el Vice Rectorado Académico y por otro lado los miembros de la comisión han llegado a estos consensos. Ya está en la Unidad de Logística en curso, está pasando por procesos de adquisición, por tanto se ha llegado a acuerdo.--**DRA. ZORAIDA LOAIZA** sugiere agregar en el 1.5 capacitación.----**SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva de SINDUC 2019, puntos 1.3, 1.4. y 1.5, siendo aprobado por unanimidad.**

1.6. *Nombramiento del Directorio del CEPRU a propuesta de la Junta de Profesores Ordinarios de la UNSAAC que laboran en el CEPRU.*

Acuerdo: Promover la modificación del Reglamento del Centro de Estudios Pre Universitarios, que se considere un gerente externo, que el directorio esté integrado por docentes de planta y de confianza designado por la autoridad.

DRA. MERIDA ALATRISTA opina que en este punto no ha estado de acuerdo, le preocupa el gerente externo y se entendió que era para todos los centros de producción.--**SR. RECTOR (e)** indica que cuando hablamos de gerente externo, es un profesional dedicado a tiempo completo a gerenciar el CEPRU, porque están docentes ordinarios y tienen un conjunto de obligaciones. El acuerdo no es imperativo se hace recomendación.-----**DRA. MARIA OJEDA** de un tiempo a esta parte observa que en la gestión de la Dra. Mérida Alatrística, fue el tiempo que había mayor cantidad de alumnos, se debe ver el perfil de la persona que está en el centro, y es importante el trato de la persona y no está de acuerdo con lo que aparece de docentes de planta.---**SR. RECTOR (e)** reitera que esto no es imperativo es una recomendación se apunta a que ese centro mejore en varios aspectos.---**DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que la preocupación es cierta, porque se planteó docentes de CEPRU y debe ser de la UNSAAC, deben ser docentes ordinarios.----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que deben ser docentes del CEPRU, porque deben conocer cómo funciona el CEPRU.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** manifiesta que los docentes ordinarios ya no están laborando en el CEPRU, porque la directora ha dicho que no tienen tiempo. No pueden ser docentes del CEPRU tienen que ser de la UNSAAC.---**DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que deben ser docentes ordinarios.--**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que ha pedido que en el rubro 1.5 se considere la capacitación de los docentes.--- **SR.**

RECTOR (e) señala que los proveedores capacitan cuando se compra un software, equipo.-
--Seguidamente somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el ítem 1.6, precisando “gerente externo que gestione el CEPRU” y “docentes ordinarios” en lugar de planta, siendo aprobado por unanimidad.

1.7. *Modificación del Reglamento para Licencia de Capacitación de Posgrado*

1.8. *Licencia con goce de haber para sustentación de tesis para la obtención de grados de Maestro y/o Doctor*

Acuerdo: Modificación del Reglamento de Licencia de Capacitación en lo pertinente a posgrado

No habiendo observación el **SR. RECTOR (e)** somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en los rubros 1.7. y 1.8, siendo aprobado por unanimidad.

II ASPECTOS LABORALES.

2.1. *Dotación en sesión de uso una laptop para cada docente.*

Acuerdo: La dotación de una tablet de alta gama para los docentes ordinarios en sesión de uso y bajo directiva de uso.

SR. RECTOR (e) indica que ya está en curso el tema de adquisición. Seguidamente **somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 2.1, siendo aprobado por unanimidad.**

2.2. *Dotación de material de escritorio básico para cada docente. -*

Acuerdo: Se dotará de un paquete de material básico de enseñanza que contenga (plumón, mota, tinta, usb) en función al número de docentes ordinarios y contratados, al inicio del año académico y la distribución será través del Área de Distribución.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 2.2., siendo aprobado por unanimidad.

2.3. *Implementación adecuada de cubículos de docentes de las Salas de Profesores*

Acuerdo: Sobre los cubículos para docentes en la sala de profesores se vienen implementando y en aquellos que no hayan iniciado el trámite, el director de departamento académico, deberá presentar solicitud dirigida a la unidad respectiva acompañado del expediente técnico.

SR. RECTOR (e) señala que debe haber buen pedido y hacer el seguimiento. Pide a los decanos instar a los departamentos para que hagan las propuestas.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** manifiesta que cubículos son ambientes separados para cada docente, SUNEDU señala que debe ser ambiente amplio, sin separaciones de vidrios ni mamparas, debe haber mesa de discusión, un podio para que el docente coloque sus materiales de escritorio. Si hacemos cubículos, ya no habrá espacio amplio en las salas de docentes.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** piensa que debemos diferenciar la sala de profesores, de los cubículos donde se requiere hacer consultas y otros.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que no hay aulas y cómo se van a hacer cubículos. ----**SR. RECTOR (e)** somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 2.3., siendo aprobado por unanimidad.

2.4. *Contratación anual de Docentes Contratados, bajo el mismo régimen, de acuerdo a la Ley 30220 y el Estatuto Universitario.*

Acuerdo: La contrata para cargo docente de pregrado será anual no habrá contrata en la modalidad de invitados.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 2.4., agregando salvo excepciones, siendo aprobado por unanimidad.

2.5. *Atención Médica en el Centro de Salud para Docentes.*

2.6. *Implementación del Centro de emergencia de salud con equipos modernos y una ambulancia*

Acuerdo: Mejorar el equipamiento del Centro de Salud y que se atienda con una enfermera por las tardes, se suscriba convenio con ESSalud para implementar campañas de salud a través de la Dirección de Bienestar y Responsabilidad Social.

BR. JUSTINO TUPAYACHI, señala que es exigencia de SUNEDU, además el acceso al Centro Médico debe ser carrozable.----**DRA. MARIA OJEDA** considera que es importante convenio con ESSALUD y que se implemente y haya atención en horas de la tarde.----**DRA.**

MERIDA ALATRISTA opina que es necesario contar con atención en la tarde en el CUS, se podría asignar el plus por horas en la tarde.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en los rubros 2.5 y 2.6., siendo aprobado por unanimidad.

2.7. *Convocatoria inmediata a concurso para ingreso a la Docencia Universitaria de acuerdo a Ley Universitaria 30220, el Estatuto Universitario y Reglamento actualizado*

2.11. *Implementación y previsión oportuna de concursos de: Cambio de Régimen, Promoción y ascensos, en forma semestral, teniendo en cuenta la real necesidad de cada Escuela Profesional*

Acuerdo: La autoridad tiene programadas las convocatorias de cambio de régimen y ascenso con un total de 102 plazas. Para apoyar en las gestiones ante el Ministerio de Economía se integrará un representante del SINDUC.

Se implemente sanciones establecidas en los reglamentos en los casos que incumplan con el debido proceso para ratificación.

Se debe gestionar ante el MEF la reconversión de plazas a la categoría de auxiliar para nombramiento.

La promoción y ascenso será dos veces al año

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en los rubros 2.7 y 2.11., siendo aprobado por unanimidad.

2.8. *Participación de los Docentes Cesantes y Jubilados de la UNSAC, en la enseñanza en CEPRU y Posgrado.*

Acuerdo: Evaluar la posibilidad que los servicios de posgrado, CEPRU, Centro de Idiomas, Instituto de Sistemas se atiendan a través de la FUNSAAC que permitiría que el profesor jubilado pueda participar.

SR. RECTOR (e) indica que los cesantes no pueden desarrollar actividad académica remunerada porque hay impedimento legal, la salida que se vio fue la posibilidad a través de la FUNSAAC. Somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 2.8., siendo aprobado por unanimidad.

2.9. *Nombramiento e instalación inmediata del Tribunal de Honor*

Acuerdo: Implementación del nombramiento del tribunal de honor a través de la Asamblea Universitaria.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 2.9., siendo aprobado por unanimidad.

2.10. *Respeto al debido proceso para Docentes en todos los Procesos Administrativos.*

Acuerdo: Que se cumplan los plazos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444 y que se sancione a los responsables que incumplen el debido proceso y demora en la tramitación, según las normas vigentes.

DRA. MARIA OJEDA opina que se cumpla, porque no puede haber abusos.----**DRA.**

ZORAIDA LOAIZA señala que cómo se puede pedir cumplimiento de plazos si no tienen personal idóneo. De otro lado hace referencia al Bachillerato Automático, y que en la resolución que se emitió no se indica.-----**SECRETARIA GENERAL**, señala que la Resolución que se ha emitido para estudiantes en tránsito; esto es, que ingresaron los semestres 2014-II, 2015-I y 2015-II, trasuntó el acuerdo de la Comisión Académica y del Consejo Universitario, no habiéndose abordado en ningún momento lo concerniente al Bachillerato Automático.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI** opina que lo que se debe hacer es aplicar el principio de realidad, en nuestra universidad éramos 750 trabajadores nombrados hoy somos 350 trabajadores nombrados, también se debe capacitar a los trabajadores.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 2.10., siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención de la Dra. Zoraida Loaiza, quien señala que se abstiene, porque cómo pueden cumplir los plazos sino cuentan con personal administrativo idóneo.

III ASPECTOS DE INVESTIGACION.

3.1. *Revisión y modificación del Reglamento de Investigación vía CANON, sin depender de CONCYTEC.*

Acuerdo: Mayor difusión, comunicación, tanto virtual como físicamente de las actividades del Vicerrectorado de Investigación a la docencia universitaria.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 3.1, siendo aprobado por unanimidad.

3.2. *Financiamiento de los Proyectos FEDU con fondos canon.*

Constituir comisión presidida por el Dr. Gilbert Alagón Huallpa e integrada por la Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, representante del sindicato: Mgt. Víctor Ayma Giraldo, Dr. Renné Wilfredo Pérez Villafuerte, CPC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración y Abog. Marlene Gonzales Salazar representante de la Dirección de Asesoría Jurídica, para evaluar el uso adecuado de estos fondos.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 3.2, siendo aprobado por unanimidad.

3.3 *Implementación de la Categoría Docente Investigador, conforme a la Ley N° 30220.*

Acuerdo: Se Implemente conforme dispone la Ley Universitaria y la Ley del Presupuesto 2019.

ABOG. MARLENE GONZALES, sugiere no se contemple la Ley de Presupuesto 2019, solo Ley de Presupuesto.---**SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 3.3, siendo aprobado por unanimidad, suprimiendo el año de la Ley de Presupuesto.**

IV.- ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1. *Cumplimiento del artículo 96 de la Ley Universitaria y el artículo 204 del Estatuto Universitario (HOMOLOGACIÓN), de acuerdo al siguiente cuadro de equivalencia:*

CATEGORIA	MAGISTRADOS
<i>Docente Principal</i>	<i>Juez Supremo</i>
<i>Docente Asociado</i>	<i>Juez Superior</i>
<i>Docente Auxiliar</i>	<i>Juez de Primera Instancia</i>

Acuerdo: Promover que la universidad se pronuncie respecto al tema de la homologación y se constituya de manera permanente.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 4.1, siendo aprobado por unanimidad, suprimiendo las palabras “y se constituya”.

4.2. *Pago de la Dedicación Exclusiva a todos los que ostentan el Régimen de Dedicación Exclusiva, debiendo la bonificación especial ser del 40% del haber total.*

Acuerdo: Realizar las gestiones correspondientes en el Ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 4.2, siendo aprobado por unanimidad.

4.3. *Implementación del Incentivo a la Excelencia académica, de acuerdo al artículo 88 de la Ley Universitaria.*

Acuerdo: El Vicerrectorado Académico debe elaborar el Reglamento de Excelencia Académica y que incluya la propuesta de incentivo.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 4.3, siendo aprobado por unanimidad.

4.4. *Implementar una unidad ejecutora, para manejo de fondos del CANON y convenios. NO ES POSIBLE.*

4.5. *Irrestricto cumplimiento del artículo 196.20 del Estatuto Universitario sobre el derecho a percibir 15 remuneraciones totales al año, doce (12 regulares y tres (03) por gratificación, Navidad, Fiestas Patrias y vacaciones pagadas por el tesoro público. NO ES POSIBLE*

4.6. *Implementación de la asignación adicional por productividad, de acuerdo al artículo 96 de la Ley Universitaria, en forma mensualizada.*

Acuerdo: Formar Comisión Técnica presidida por el Dr. Gilbert Alagón Huallpa e integrada por Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, representante del sindicato: Dr. Renne Wilfredo Pérez Villafuerte, Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Directora General de Administración y Abog. Marlene Gonzales Salazar, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica, para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el pago de productividad según la disponibilidad, presupuestal y recursos recaudados directamente.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 4.6, siendo aprobado por unanimidad.

4.7. *Cumplimiento del artículo 196.23 del Estatuto Universitario que establece bonificaciones por cumplir veinticinco (25), treinta (30) y cuarenta (40) años de servicio a la UNSAAC.*

4.8. *Cumplimiento del artículo 196.25 del Estatuto Universitario: pago de subsidios por gastos de luto y sepelio.*

4.9. *Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), calculada en base a la remuneración total del Docente Universitario.*

Acuerdo: Se ejecutará cuando el Ministerio de Economía y Finanzas emita los decretos supremos conforme dispone la Ley del Presupuesto 2019

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en los rubros 4.7, 4.8 y 4.9, siendo aprobado por unanimidad.

4.10. *Pago de una bonificación especial por el Día del Docente Universitario, consagrada en la Ley Universitaria y en la primera disposición complementaria final del Estatuto Universitario consistente en S/ 1,000.00 (mil soles), con Recursos Directamente Recaudados (RDR).*

Acuerdo: Se otorgará a los docentes ordinarios.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 4.10, siendo aprobado por unanimidad.

4.11. *Pago de la subvención especial de S/ 500.00 (quinientos nuevos soles), por semestre para la adquisición de material didáctico y bibliográfico.*

Acuerdo: Se atenderá con lo establecido en los puntos 2.1 y 2.2

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 4.11, siendo aprobado por unanimidad.

4.12. *Pago igualitario como Docente a los Directivos del SINDUC que participan en los exámenes de Admisión, CEPRU y Post Grado,*

Acuerdo: La Comisión de Admisión, Director del CEPRU, la Escuela de Posgrado evaluarán el pedido.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 4.12, siendo aprobado por unanimidad.

4.13. *Entrega oportuna de la canasta navideña mejorada, a la Docencia antoniana nombrada y contratada, en forma igualitaria con productos de calidad o un importe equivalente a la canasta.*

Acuerdo: Se entregará en bonos alimentarios

DRA. MERIDA ALATRISTA opina que el ítem 4.13 se debe cambiar, está mal enunciado.--

SR. RECTOR (e) sería entrega oportuna de apoyo alimentario mejorada a la docencia.-
No se considera el ítem 4.13.----SR. RECTOR (a.i) esto no se va a considerar pero se va a dar a conocer a la comisión que aprobó la negociación.

V.- ASPECTOS DE ORDEN GREMIAL

- 5.1 *Respeto irrestricto a los derechos de la Docencia.*
- 5.2 *Cumplimiento del artículo 196.6 y 196.7 del estatuto Universitario para acceder a estudios de especialización o post grado acreditados.*
- 5.3 *Cumplimiento irrestricto de los derechos adquiridos por la Docencia.*
- 5.4 *Vestuario de trabajo, vestuario deportivo, calzado, guardapolvo y mochila porta laptop.*
- 5.5 *Promoción de actividades permanentes de recreación y deportiva.*

Acuerdo: Se atenderá de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en los rubros 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, siendo aprobado por unanimidad.

- 5.6 *Control de Asistencia del Docente Universitario, nombrado y contratado a cargo del Director del Departamento Académico.*

Acuerdo: Solicitar el Vice Rectorado Académico disponga que el director de departamento tome las acciones correspondientes.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en el rubro 5.6, siendo aprobado por unanimidad.

VI.- ASPECTOS INSTITUCIONALES.

- 6.1 *Cumplimiento irrestricto del Estado de Derecho, respetando los Derechos Constitucionales y la Autonomía Universitaria, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.*
- 6.2 *Convocatoria oportuna a elecciones de representantes de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220.*

Acuerdo: Invocar al Comité Electoral la convocatoria de elecciones según corresponda.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en los rubros 6.1 y 6.2., siendo aprobado por unanimidad.

- 6.3 *Respeto a los plazos establecidos para los trámites y procesos, conforme lo establece la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444.*
- 6.4 *Derecho de participación activa de los Docentes en los Comités de Licenciamiento y Acreditación.*
- 6.5 *Información fluida y permanente de las oficinas de Licenciamiento y Acreditación.*

Acuerdo: Estos puntos se están cumpliendo.

SR. RECTOR (e) somete al voto el acuerdo de la Comisión de Negociación Colectiva en los rubros 6.3, 6.4 y 6.5, siendo aprobado por unanimidad.

MGT. PABLO APAZA, opina que el rubro 4.13 no se va a considerar en la resolución, opina que se vea antes que se emita la Resolución.----**SR. RECTOR (e)** entonces señala que el documento será devuelto a la Comisión de Negociación Colectiva, para que vuelva a analizar el rubro 4.13, **somete al voto esta propuesta, siendo aprobada por unanimidad. Por tanto queda pendiente la emisión de la resolución.**

3. **EXP. NRO. 864514, OFICIO NRO. 359-2019-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO APROBACION DE DIRECTIVA DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS CANON, PERIODO 2011-2015.-----SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que esta directiva fue vista en Consejo Universitario, pero fue devuelta porque hubo observaciones y el Vice Rectorado de Investigación ha devuelto y la DIGA ha procedido a su revisión, igual aportó la Unidad de Organización y Métodos y también se tuvo el apoyo de áreas de la universidad como obras, implica evaluar el lado académico y por otro lado el aspecto presupuestal y financiero de los proyectos de investigación, ha sido aprobado por CIPCU.---Se revisa la directiva y se precisa en el ítem 6.1. literal a) se debe incluir el número de la directiva que señala dicho ítem, igualmente en el inciso c). No habiendo más observaciones el **Señor Rector (e) somete al**

voto la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Canon Periodo 2011-2015, siendo aprobado por unanimidad.-----
Siendo las veinte horas con once minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----
